

Villaguay, 24 de febrero de 2023

VISTO:

Que con fecha 23 de febrero de 2023 en sesión extraordinaria, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la **Ordenanza N° 1685**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se declara el estado de Emergencia Hídrica en el Municipio de Santa Rosa de Villaguay, en principio, por el término de treinta (30) días, afectándose en consecuencia todos los recursos y medios materiales, económicos y humanos que, a razón del Departamento Ejecutivo Municipal, resulten necesarios a los fines expuestos y establecidos en los considerandos de la presente. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá decretar la continuidad de la emergencia por otros treinta (30) días, ad-referéndum de este Concejo.

Que, a los fines correspondientes, debe promulgarse dicha Ordenanza;

Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

Art. 1º).- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 1685, de fecha 23 de Febrero de 2023, a través de la cual se declara el estado de Emergencia Hídrica en el Municipio de Santa Rosa de Villaguay, en principio, por el término de treinta (30) días, afectándose en consecuencia todos los recursos y medios materiales, económicos y humanos que, a razón del Departamento Ejecutivo Municipal, resulten necesarios a los fines expuestos y establecidos en los considerandos de la presente. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá decretar la continuidad de la emergencia por otros treinta (30) días, ad-referéndum de este Concejo.

Art. 2º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

os

Dra. Débora S. CANTON DEBAT
Secretaría de Gobierno
Santa Rosa de Villaguay

M.M.O. María Claudia MONJO
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay

DECRETO N° 1834 - 2023 PRESIDENCIA

Expte. N°:

"2023 Año del Bicentenario de Villaguay"